

Resolución Rectoral de fecha 6 de junio de 2025 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y de excluidos a la convocatoria pública para la contratación de 1 plaza de personal investigador modalidad predoctoral que tendrá por objeto la realización de tareas de investigación, en el ámbito del proyecto “Plan-Benzo: Prevención y acción frente al potencial abuso de benzodiazepinas en los jóvenes universitarios” incluido dentro del Plan Nacional sobre Drogas en concurrencia competitiva en su totalidad

De conformidad con lo establecido en la base Cuarta punto 1 de la convocatoria aprobada por Resolución de 22 de mayo de 2025 de las pruebas selectivas para la contratación de una plaza de personal investigador modalidad predoctoral vinculado a la financiación del proyecto “Plan-Benzo: Prevención y acción frente al potencial abuso de benzodiazepinas en los jóvenes universitarios (2024I026)”, este Rectorado

HA RESUELTO

Primero.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y de excluidos a la plaza convocada, que figuran como Anexos a esta Resolución.

Segundo.- La documentación arriba indicada, se encuentra expuesta en la página web de la Universidad Complutense de Madrid <http://www.ucm.es/>. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Tercero.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de **5 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que han motivado su exclusión o su no inclusión expresa en la relación al proceso selectivo.

Cuarto.- La subsanación se formalizará, a través de la aplicación telemática habilitada para ello en la página web del Servicio de Personal de Administración Investigador, adjuntando, en su caso, la documentación necesaria. La aplicación telemática estará abierta **desde el día 9 de junio hasta el día 13 de junio de 2025. No se admitirán subsanaciones fuera de la plataforma.**

Quinto.- Transcurrido el plazo establecido en el punto Cuarto, los solicitantes que no hayan realizado la subsanación se tendrán por desistidos de su solicitud y serán excluidos definitivamente del proceso selectivo.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta resolución no procede recurso.

En Madrid, a 6 de junio de 2025

El Rector, P.D. (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo; BOCM 68, de 21 de marzo de 2025),

La Vicerrectora de Investigación y Transferencia.

Lucía de Juan Ferré